

RES. 0613/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA DE 7 DE ABRIL 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000952, Ent. N° 638/2021)

VISTO: el Oficio N° 04/21 de fecha 1° de marzo de 2021 remitido por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Artigas relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre de 2020 y enero de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó dos gastos por \$ 615.058 en los meses de octubre de 2020 y enero de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

MOTIVO	CANTIDAD	EJERCICIO	IMPORTE \$
Por incumplimiento del artículo 273 de la Constitución	1	2020	405.058
Por incumplimiento del artículo 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	1	2021	210.000
TOTAL	2	2020-2021	615.058

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican, a su juicio, seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Artigas;
- 2) Comunicar a la Junta Departamental y al Contador Delegado.

CLC